

8765.

PUNTUAL

Ejecución de piratas el
día 31 de Octubre en Cádiz

Cádiz.

2072

So unter der Hand
ist die Ordnung zu
halten

Ende



1765.

~~72~~

Puntual noticia, de lo acaecido
en esta Ciudad de Cadiz, en el
día 31 de Octubre de este pre-
sente año de 1765 con los qua-
tro Piratas, y su Capitan, las Jus-
ticias que en sus perso-
nas se ejecuraron,
se vera en esta
Relacion.

Juan de Acofta Pinto natural, y Vezino de
Bianna de el Miñmo, Reyno de Algarve,
en el de Portugal, aviendo comprado oqui-
tado, vna enbarcacion de Vela Latina, llama-
da Caravo, follicitò hacerse Capitan Pirata,
para lo qual, seuniò con Thomas Kells, na-
tural de la Ciudad de Londres Protestante:
con

con Lorenzo Pinelli, natural de Benevento en Ytalia: Manuel (Antonio Barbofa Alias el gallego) natural de Vigo en Galicia: y Juan thomas de Acuña Alias el Sevillano; y de Comun acuerdo, Salieron â los Mares, y Costas de estas Cercanias, no dexando hombre â vida que no le tomasen sus embarcaciones, robasen, y quitasen las vidas, con las mas lastimosas muertes, que dezir sepueden, atando dos â dos, Espalda con espalda, y asi los arojavan ael mar, hasta que la Divina providencia, fue servido los coxiesen, atodos, los quales por sentencia definitiva dada, y pronunciada por el Excelentissimo Señor Governador de lo Militar, y Politico de esta Plaza, y confirmada por la Superioridad de la Real Chancilleria de Granada, fueron condenados, los quatro primeros, en la pena Ordinaria de muerte de horca, y que para ello fuesen sacados de la Carcel, y prision en que se hallaban, asidos cada uno ala cola de un Cavallo, Conducien dose sus personas se paradamente, por el sitio acostumbrado hasta el del suplicio, donde por el Executor de la Justicia se practicase la dicha

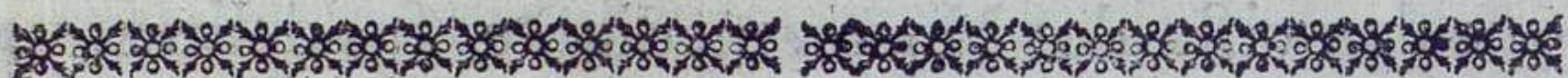
dicha

cha pena, hasta que quedase cadauno de los Referidos quatro Reos, sofocado en la citada horca, de donde despues fuese quitado, por el mismo Executor de Justicia, el Expresado Juan de Acoſta Pinto, y conducido â el lugar donde se acostumbra para desquartizarle, lo que se practicâ asi, y los quartos de su Cadaver fuesen puestos en los sitios publicos, que dan vista alos Mares, mediante sus delitos, y su Cabeza en el muelle de la Puerta de el Mar de esta Ciudad, en lo alto de un palo metida en una jaula de fierro, para Exemplo de todos, y por lo respectivo â el mencionado Juan thomas de Acuña, se le condenò en la pena de docientos azotes, y cinco años de fèrvicio, en las minas de el Almaden; y aviendo metido en la Capilla los quatro mencionados primeros â sentencia de muerte: el thomas Kells, protestante, estuvo rebelde ala Convercion de Nuestra Santa Feé, la que se logrò con la dulzura granciencia, y eficacia de los afectuosos Religiosos, que contanto esmero lo impusieron, en la verdadera doctrina, y Religion christiana, en que muriò como se esperaba: como asimismo

asimismo

mo el Capitan Juan de Acoſta Pinto: Lorenzo Pinelli: y Antonio Barboſa. Y la Santa Charidad de eſta Nobiliſſima Ciudad con ſu acouſtumbrado zelo diò por ſu illuſtre hermandad ſepulturaallos Cadaveres con la mayor ſumptuoſidad.&

FIN.



CON LICENCIA:

Impreſſo en Cadiz en la Imprenta Nueva. de Don Francisco Rioja y Gamboa. frente de la Candelaria,

35